

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN  
DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL AÑO 2018,  
CELEBRADA EN FECHA 23 DE JULIO DE 2018**

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), en la sede de la Procuraduría General de la República, el Dr. Jean Rodríguez, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), dio apertura a la Novena Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del presente año.

Además del Procurador General de la República, quien preside esta Sesión, se encuentran presentes los Consejeros Licda. Ana María Burgos Crisóstomo, Procuradora General Adjunto; Lic. José Manuel Aguiló Talavera, Procurador General de la Corte de Apelación del Departamento Judicial del Distrito Nacional; Lic. Edward Manuel López Ulloa, Procurador Fiscal Titular Interino de la Procuraduría Fiscal de la Provincia de Samaná; Lic. Andrés Comas Abreu, Fiscalizador del Distrito Nacional; los cuales integran el Consejo Superior del Ministerio Público; asistidos de la Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, Licda. Ena Ortega L.

A continuación, el Procurador General de la República, Mag. Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo, dio a conocer los puntos que se tratarían en la presente sesión, a saber:

1. Conocer y decidir sobre la conformación del Consejo Disciplinario del Ministerio Público en ocasión de la renuncia presentada por uno de sus miembros.
2. Presentar la renuncia del actual Director General de Persecución del Ministerio Público y de la designación de un nuevo Director.
3. Conocer y decidir sobre la propuesta para la realización de Concurso Interno para selección de Titularidades del Ministerio Público, conforme establece el art. 47, numeral 8, de la Ley 133-11.
4. Conocer sobre diversos aspectos legales a tomar en cuenta para la realización del concurso interno de selección de titularidades que cumpla con los principios establecidos en la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Carrera del Ministerio Público.
5. Conocer las Bases del Concurso elaboradas por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, conforme establece el artículo 113 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público.
6. Conocer y decidir sobre varias solicitudes de ascensos.
7. Conocer y decidir sobre el traslado del Mag. Francisco Antonio Melo, Procurador General de Corte de Apelación, adscrito a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA).

8. Presentar y aprobar el presupuesto de la Procuraduría General de la República correspondiente al año 2019.

### **PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS DE LA AGENDA**

Después de dar formal inicio a la reunión convocada, el Procurador General de la República procedió a exponer sobre la renuncia presentada por el Mag. Juan Amado Cedano Santana al cargo de Director General de Persecución del Ministerio Público, por razones de índoles personales, recordando que el Mag. Cedano fue designado mediante Auto No. 0081 de fecha 27 de diciembre de 2011, por lo que se ha desempeñado al frente de dicha Dirección por cerca de 7 años.

Igualmente, el Procurador expone que, como es de conocimiento de este Consejo, en fecha 23 de marzo de 2018 el Mag. Fernando Quezada García presentó su renuncia como miembro del Consejo Disciplinario del Ministerio Público, ya que como expone en su comunicación ha desempeñado dicha función desde la creación de dicho órgano en el año 2011 y al encontrarse desempeñando actualmente funciones de gran importancia en la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, éste pudiera ser de mayor utilidad para servir de testigo en casos disciplinarios.

En este sentido, y vistas tanto las renunciaciones presentadas como la reciente designación del Mag. Quezada como Procurador Adjunto del Procurador General de la República, el Procurador General de la República propone la designación del Mag. Fernando Quezada como el nuevo Director General de Persecución del Ministerio Público.

Asimismo, se aprovecha la oportunidad para exponer que los actuales miembros del Consejo Disciplinario del Ministerio Público, al igual que el Mag. Quezada, se han desempeñado por largo tiempo, específicamente por 4 años al haber sido designados en Agosto 2014 tanto el Mag. Carlos Castillo, Procurador General Adjunto, Juez Presidente del Consejo Disciplinario, como la Mag. Fátima Sánchez, Procuradora Fiscal, Jueza Miembro del Consejo Disciplinario, por lo que se hace necesario que este Consejo Superior decida sobre la nueva integración del Consejo Disciplinario del Ministerio Público.

En este sentido, los consejeros proponen que sea designado al Mag. Juan Amado Cedano Santana como Presidente del Consejo Disciplinario del Ministerio Público, por su experiencia ya que además de haberse desempeñado como Director General de Persecución del Ministerio Público, fungió como miembro del Consejo Disciplinario del Ministerio Público en el año 2011.

Asimismo, proponen la designación del Mag. Francisco Contreras Núñez, Procurador General Corte de Apelación y de la Mag. Fadulia Bethania Rosa Rubio, Procuradora Fiscal, como jueces miembros del Consejo Disciplinario del Ministerio Público.

Visto todo lo anterior, los consejeros decidieron de la siguiente manera:

### **PRIMERA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público, conforme las atribuciones otorgadas por el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, y el artículo 19 del Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, aprueba la conformación del Consejo Disciplinario del Ministerio Público con los siguientes miembros:

- **Mag. Juan Amado Cedano Santana**  
Procurador Adjunto al Procurador General de la República  
Juez Presidente del Consejo Disciplinario del Ministerio Público
- **Mag. Francisco Contreras Núñez**  
Procurador General Corte de Apelación  
Juez Miembro del Consejo Disciplinario del Ministerio Público
- **Mag. Fadulia Bethania Rosa Rubio**  
Procuradora Fiscal  
Juez Miembro del Consejo Disciplinario del Ministerio Público

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, y a las partes interesadas, para su conocimiento y fines de lugar.

### SEGUNDA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público recibe con beneplácito la designación del Mag. Fernando Quezada García como Procurador Adjunto al Procurador General de la República y como Director General de Persecución del Ministerio Público, en sustitución del Mag. Juan Amado Cedano Santana, en vista de la renuncia de este último al referido cargo.

### TERCER PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de agenda sobre la propuesta realizada por el Lic. Víctor Lora, Director General de Carrera del Ministerio Público, para la realización de un concurso interno para selección de titularidades del Ministerio Público, conforme establece el art. 47, numerales 8 y 16, de la Ley 133-11.

En este sentido, el Presidente del Consejo invitó al Lic. Víctor Lora a tomar la palabra a fin de exponer ampliamente sobre el tema. El Lic. Víctor indicó que, luego de evaluar el tiempo y forma de designación de los cargos titulares de las Procuradurías Fiscales Ordinarias, Procuradurías Regionales y Procuradurías Especializadas, entiende necesario realizar un concurso interno para seleccionar los cargos titulares de las siguientes jurisdicciones, cuyo mandato de los titulares actuales esté vencido o su designación no se haya realizado mediante concurso, dentro de las cuales están:

| Cargo |   | Jurisdicción |
|-------|---|--------------|
|       | 1 | Puerto Plata |

|                                                                                                               |    |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------|
| <b>Procuradores(as)<br/>Generales de Corte de<br/>Apelación Titulares de<br/>Procuradurías<br/>Regionales</b> | 2  | Distrito Nacional        |
|                                                                                                               | 3  | San Juan de la Maguana   |
|                                                                                                               | 4  | Santiago                 |
|                                                                                                               | 5  | La Vega                  |
|                                                                                                               | 6  | San Francisco de Macorís |
|                                                                                                               | 7  | Santo Domingo            |
|                                                                                                               | 8  | Barahona                 |
|                                                                                                               | 9  | San Pedro de Macorís     |
|                                                                                                               | 10 | San Cristóbal            |
|                                                                                                               | 11 | Montecristi              |

| <b>Cargo</b>                                             |   | <b>Jurisdicción</b>                                                                   |
|----------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Titulares de<br/>Procuradurías<br/>Especializadas</b> | 1 | Procuraduría Especializada Anti Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo     |
|                                                          | 2 | Procuraduría Especializada contra los Crímenes y Delitos de Alta Tecnología           |
|                                                          | 3 | Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa             |
|                                                          | 4 | Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas |
|                                                          | 5 | Procuraduría Especializada de Crímenes y Delitos contra la Salud                      |
|                                                          | 6 | Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y Recursos Naturales    |
|                                                          | 7 | Procuraduría Especializada para el Control y Tráfico de Armas                         |

| <b>Cargo</b>                                   |    | <b>Jurisdicción</b>      |
|------------------------------------------------|----|--------------------------|
| <b>Procuradores(as)<br/>Fiscales Titulares</b> | 1  | Distrito Nacional        |
|                                                | 2  | Santiago                 |
|                                                | 3  | Santo Domingo Este       |
|                                                | 4  | Santo Domingo Oeste      |
|                                                | 5  | Pedernales               |
|                                                | 6  | La Vega                  |
|                                                | 7  | María Trinidad Sánchez   |
|                                                | 8  | San Francisco de Macorís |
|                                                | 9  | Valverde                 |
|                                                | 10 | San Cristóbal            |
|                                                | 11 | Dajabón                  |
|                                                | 12 | Españillat               |
|                                                | 13 | Independencia            |
|                                                | 14 | Montecristi              |
|                                                | 15 | Peravia                  |

|  |    |                        |
|--|----|------------------------|
|  | 16 | Salcedo                |
|  | 17 | San Juan de la Maguana |
|  | 18 | Las Matas de Farfán    |
|  | 19 | El Seybo               |
|  | 20 | Hato Mayor             |
|  | 21 | Santiago Rodríguez     |
|  | 22 | Samaná                 |

Los consejeros estuvieron de acuerdo con realizar un concurso interno para seleccionar las titularidades de las jurisdicciones presentadas por el Director General de Carrera del Ministerio Público, y entendieron necesario que sea presentado un presupuesto de los costos que conllevaría la realización del concurso.

En este sentido, los consejeros autorizaron al Procurador General de la República a disponer de los recursos necesarios para llevar a cabo el concurso y aprobar el presupuesto que le presentará el comité o jurado ad-hoc creado para tales fines, conforme se establece en el artículo 116 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público.

Además, se toma acta de que de acuerdo a lo establecido en el artículo 109, párrafo II, del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, los concursos internos para la selección de titularidades serán coordinados y gestionados por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, junto al Director General de Persecución del Ministerio Público o con los Procuradores Generales de Cortes de Apelación Titulares, según corresponda.

### **TERCERA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público autoriza la realización de un concurso interno para selección de titularidades, conforme establecen el artículo 47, numerales 8 y 16, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-II, y el artículo 94 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, para la selección de Procuradores(as) Generales de Corte de Apelación Titulares de Procuradurías Regionales y Procuradurías Especializadas, y los Procuradores(as) Fiscales Titulares, cuyo mandato en el cargo esté vencido o su designación no se haya realizado mediante concurso interno, y reconoce el listado de las jurisdicciones cuyo cargos titulares se encuentran en la condición previamente descrita, presentado por el Director General de Carrera del Ministerio Público, dentro de las cuales están:

| Cargo                                             |   | Jurisdicción             |
|---------------------------------------------------|---|--------------------------|
| <b>Procuradores(as)<br/>Generales de Corte de</b> | 1 | Puerto Plata             |
|                                                   | 2 | Distrito Nacional        |
|                                                   | 3 | San Juan de la Maguana   |
|                                                   | 4 | Santiago                 |
|                                                   | 5 | La Vega                  |
|                                                   | 6 | San Francisco de Macorís |

|                                                                |    |                      |
|----------------------------------------------------------------|----|----------------------|
| <b>Apelación Titulares de<br/>Procuradurías<br/>Regionales</b> | 7  | Santo Domingo        |
|                                                                | 8  | Barahona             |
|                                                                | 9  | San Pedro de Macorís |
|                                                                | 10 | San Cristóbal        |
|                                                                | 11 | Montecristi          |

| <b>Cargo</b>                                             |   | <b>Jurisdicción</b>                                                                   |
|----------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Titulares de<br/>Procuradurías<br/>Especializadas</b> | 1 | Procuraduría Especializada Anti Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo     |
|                                                          | 2 | Procuraduría Especializada contra los Crímenes y Delitos de Alta Tecnología           |
|                                                          | 3 | Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa             |
|                                                          | 4 | Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas |
|                                                          | 5 | Procuraduría Especializada de Crímenes y Delitos contra la Salud                      |
|                                                          | 6 | Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y Recursos Naturales    |
|                                                          | 7 | Procuraduría Especializada para el Control y Tráfico de Armas                         |

| <b>Cargo</b>                                   |    | <b>Jurisdicción</b>      |
|------------------------------------------------|----|--------------------------|
| <b>Procuradores(as)<br/>Fiscales Titulares</b> | 1  | Distrito Nacional        |
|                                                | 2  | Santiago                 |
|                                                | 3  | Santo Domingo Este       |
|                                                | 4  | Santo Domingo Oeste      |
|                                                | 5  | Pedernales               |
|                                                | 6  | La Vega                  |
|                                                | 7  | María Trinidad Sánchez   |
|                                                | 8  | San Francisco de Macorís |
|                                                | 9  | Valverde                 |
|                                                | 10 | San Cristóbal            |
|                                                | 11 | Dajabón                  |
|                                                | 12 | Españat                  |
|                                                | 13 | Independencia            |
|                                                | 14 | Montecristi              |
|                                                | 15 | Peravia                  |
|                                                | 16 | Salcedo                  |
|                                                | 17 | San Juan de la Maguana   |
|                                                | 18 | Las Matas de Farfán      |
|                                                | 19 | El Seybo                 |
|                                                | 20 | Hato Mayor               |

|  |    |                    |
|--|----|--------------------|
|  | 21 | Santiago Rodríguez |
|  | 22 | Samaná             |

Además, el Consejo Superior del Ministerio Público autoriza al Procurador General de la República a disponer de los recursos necesarios para llevar a cabo el concurso y aprobar el presupuesto que le presentará el comité o jurado ad-hoc para tales fines, conforme se establece en el artículo 116 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, para su conocimiento y fines de lugar.

#### **CUARTO PUNTO DE LA AGENDA**

De inmediato, el Presidente del Consejo indicó que este concurso se va a llevar a cabo en cumplimiento de todas las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, y del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, respecto de la selección de cargos titulares.

En este sentido, y en vista de que desde la promulgación de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, y del Reglamento de Carrera del Ministerio Público aprobado en fecha 21 de junio de 2014, no se ha adoptado el sistema de escalafón de los miembros de carrera del Ministerio Público, indicado en el artículo 52 de dicho Reglamento, los consejeros consideran necesario que se haga constar que los concursos internos para selección de titularidades se realizarán sin la aplicación del sistema de escalafón como ha sucedido en los concursos internos para selección de titulares realizados anteriormente, hasta tanto sea aprobado por este Consejo Superior la propuesta de dicho sistema, que deberá ser presentada por el Director General de Carrera del Ministerio Público.

Asimismo, a los fines de que el concurso cumpla con los principios establecidos en el artículo 110 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, el Presidente del Consejo sugiere que sea permitida la postulación en el concurso de aquellos miembros de carrera del Ministerio Público que ostenten actualmente cargos titulares, y cuyos mandatos no hayan completado o excedido el tiempo equivalente a los dos posibles períodos de mandato permitidos por la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11.

Sobre este particular, y en cumplimiento de las disposiciones legales previamente citadas, los consejeros determinaron que en el caso de que resultaren electos titulares que se encuentren en la situación indicada, éstos ocuparán el cargo para el que fueron seleccionados hasta completar el término máximo de ocho (8) años permitidos por la Ley Núm. 133-11 para ejercer cargo de titular.

En este sentido, los consejeros decidieron de la siguiente manera:

#### **CUARTA RESOLUCIÓN**

En vista de que desde la promulgación de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, y del Reglamento de Carrera del Ministerio Público aprobado en fecha 21 de junio

de 2014, no se ha adoptado el sistema de escalafón de los miembros de carrera del Ministerio Público, indicado en el artículo 52 de dicho Reglamento, el Consejo Superior del Ministerio Público hace constar que los concursos internos para selección de titularidades se realizarán sin la aplicación del sistema de escalafón como ha sucedido en los concursos internos para selección de titulares realizados anteriormente, hasta tanto sea presentado y aprobado por este Consejo Superior la propuesta de dicho sistema por el Director General de Carrera del Ministerio Público.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, para su conocimiento y fines de lugar.

#### **QUINTA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público autoriza que los miembros de la carrera del Ministerio Público que actualmente ocupan cargos titulares pueden participar en el Concurso Interno para Selección de Titularidades Núm. CIT-01-2018 siempre que no hayan completado o excedido el tiempo equivalente a los dos posibles períodos de mandato permitidos por la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, y en caso de resultar electos podrán ejercer dicha función hasta completar el término máximo de ocho (8) años permitidos por la Ley Núm. 133-11 para ejercer cargo de titular.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, para su conocimiento y fines de lugar.

#### **QUINTO PUNTO DE LA AGENDA**

Luego de evaluados los aspectos generales a tomar en cuenta para la realización del concurso interno, y en vista de la autorización dada por este Consejo para llevar a cabo dicho concurso, el Presidente del Consejo invitó nuevamente al Lic. Víctor Lora, quien presentó las Bases del Concurso elaboradas por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, conforme establece el artículo 113 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, las cuales incluyen el perfil requerido, las fases que contiene el concurso, las puntuaciones asignadas a cada fase, y los derechos y deberes de los aspirantes a funciones de titularidad.

Las Bases del Concurso fueron entregadas y revisadas por cada uno de los miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, quienes decidieron incluir en las Bases las disposiciones aprobadas por ellos respecto del sistema de escalafón y la postulación al concurso de aquellos miembros de la Carrera del Ministerio Público que actualmente ostentan cargos de titularidad.

En este sentido, los consejeros decidieron lo siguiente:

#### **SEXTA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba íntegramente las Bases del Concurso que han sido discutidas y revisadas extensamente, las cuales se transcriben a continuación:

## **BASES DEL CONCURSO INTERNO PARA SELECCIÓN DE TITULARIDADES CIT-01-2018**

### **1. DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DEL CONCURSO**

Concurso interno para selección de titularidades del año dos mil dieciocho (2018) número **CIT-01-2018**, a realizarse, de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, para la selección de Procuradores(as) Generales de Corte de Apelación Titulares de Procuradurías Regionales y Procuradurías Especializadas, y los Procuradores(as) Fiscales Titulares, cuyo mandato en el cargo esté vencido o su designación no se haya realizada mediante concurso interno, conforme se describen más adelante.

Este concurso cuenta con la autorización del Consejo Superior del Ministerio Público de acuerdo a lo indicado en el artículo 47, numerales 8 y 16, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, el cual aprobó las presentes Bases del Concurso Interno para Selección de Titularidades número CIT-01-2018 mediante Resolución de la Novena Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del año 2018, celebrada en fecha de 23 de julio de 2018.

### **2. JURISDICCIONES A SER CONCURSADAS**

| <b>Cargo</b>                                                                                                  |    | <b>Jurisdicción</b>      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------|
| <b>Procuradores(as)<br/>Generales de Corte de<br/>Apelación Titulares de<br/>Procuradurías<br/>Regionales</b> | 1  | Puerto Plata             |
|                                                                                                               | 2  | Distrito Nacional        |
|                                                                                                               | 3  | San Juan de la Maguana   |
|                                                                                                               | 4  | Santiago                 |
|                                                                                                               | 5  | La Vega                  |
|                                                                                                               | 6  | San Francisco de Macorís |
|                                                                                                               | 7  | Santo Domingo            |
|                                                                                                               | 8  | Barahona                 |
|                                                                                                               | 9  | San Pedro de Macorís     |
|                                                                                                               | 10 | San Cristóbal            |
|                                                                                                               | 11 | Montecristi              |

| <b>Cargo</b> |   | <b>Jurisdicción</b>                                                               |
|--------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------|
|              | 1 | Procuraduría Especializada Anti Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo |
|              | 2 | Procuraduría Especializada contra los Crímenes y Delitos de Alta Tecnología       |
|              | 3 | Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa         |

|                                                          |   |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Titulares de<br/>Procuradurías<br/>Especializadas</b> | 4 | Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas |
|                                                          | 5 | Procuraduría Especializada de Crímenes y Delitos contra la Salud                      |
|                                                          | 6 | Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y Recursos Naturales    |
|                                                          | 7 | Procuraduría Especializada para el Control y Tráfico de Armas                         |

| <b>Cargo</b>                                   |    | <b>Jurisdicción</b>      |
|------------------------------------------------|----|--------------------------|
| <b>Procuradores(as)<br/>Fiscales Titulares</b> | 1  | Distrito Nacional        |
|                                                | 2  | Santiago                 |
|                                                | 3  | Santo Domingo Este       |
|                                                | 4  | Santo Domingo Oeste      |
|                                                | 5  | Pedernales               |
|                                                | 6  | La Vega                  |
|                                                | 7  | María Trinidad Sánchez   |
|                                                | 8  | San Francisco de Macorís |
|                                                | 9  | Valverde                 |
|                                                | 10 | San Cristóbal            |
|                                                | 11 | Dajabón                  |
|                                                | 12 | Españillat               |
|                                                | 13 | Independencia            |
|                                                | 14 | Montecristi              |
|                                                | 15 | Peravia                  |
|                                                | 16 | Salcedo                  |
|                                                | 17 | San Juan de la Maguana   |
|                                                | 18 | Las Matas de Farfán      |
|                                                | 19 | El Seybo                 |
|                                                | 20 | Hato Mayor               |
|                                                | 21 | Santiago Rodríguez       |
|                                                | 22 | Samaná                   |

El aspirante podrá postularse a máximo dos jurisdicciones de las indicadas en estas Bases, debiendo indicar el orden de preferencia de las mismas. Para ser designado en una jurisdicción deberá obtener la mayor puntuación de todos los postulantes que hayan seleccionado dichas plazas.

Se incluyen los cargos titulares de la Procuraduría Regional de San Cristóbal y de la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente en el entendido de que para el momento de finalización del presente concurso las titulares actuales estarán vencidas en su cargo. De esta manera se utilizan de forma eficiente los recursos de la institución al incluirlos en este concurso, no teniendo que realizar uno posterior para dichos cargos. Los postulantes que resulten designados como titulares ocuparán dichas posiciones a partir del vencimiento de la designación de las titulares actuales.

### 3. PERFIL DEL POSTULANTE

Miembros de la Carrera del Ministerio Público que ostenten los cargos de:

- Procuradores(as) Generales de Corte de Apelación para las plazas de Procuradores(as) Generales de Corte de Apelación Titulares de las Procuradurías Regionales y Titulares de Procuradurías Especializadas.
- Procuradores(as) Fiscales para las plazas de Procuradores(as) Fiscales Titulares.

En vista de que desde la promulgación de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, y del Reglamento de Carrera del Ministerio Público aprobado en fecha 21 de junio de 2014, no se ha adoptado el sistema de escalafón de los miembros de carrera del Ministerio Público, indicado en el artículo 52 de dicho Reglamento, se hace constar que, conforme aprobado mediante Resolución del Consejo Superior del Ministerio Público, los concursos internos para selección de titularidades se realizarán sin la aplicación del sistema de escalafón como ha sucedido en los concursos internos para selección de titulares realizados anteriormente, hasta tanto sea aprobado dicho sistema escalafón. Por tanto, podrán participar en este concurso todos los miembros de la carrera del Ministerio Público que ostenten los cargos antes indicados y cumplan con los requisitos establecidos.

### 4. REQUISITOS PARA POSTULACIÓN

Los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos preliminares indicados a continuación:

- a) Pertenecer a la carrera del Ministerio Público.
- b) Ostentar el cargo de Procurador(a) General de Corte de Apelación o Procurador(a) Fiscal, según corresponda.
- c) No haber sido sancionado por el Consejo Disciplinario del Ministerio Público en los últimos doce (12) meses anteriores al concurso, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de concurso.
- d) Acreditar las capacitaciones y reconocimientos que ostenta.
- e) No encontrarse de licencia prestando servicios en otra institución, al momento de la publicación del aviso de concurso y las presentes Bases del Concurso.
- f) Cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, el Reglamento de Carrera del Ministerio Público y las presentes Bases del Concurso.

Nota: Conforme aprobado mediante Resolución del Consejo Superior del Ministerio Público, los miembros de la carrera del Ministerio Público que actualmente ocupan cargos titulares pueden participar en el presente concurso siempre que no hayan completado o excedido el tiempo equivalente a los dos posibles períodos de mandato permitidos por la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, y en caso de resultar electos podrán ejercer dicha función hasta completar el término máximo de ocho (8) años permitidos por la Ley Núm. 133-11 para ejercer cargo de titular.

### 5. AVISO DE CONCURSO Y PUBLICACIÓN DE BASES DEL CONCURSO

La convocatoria del concurso será difundida a través de comunicación institucional, publicación en el portal web institucional ([www.pgr.gob.do](http://www.pgr.gob.do)) y redes sociales de la institución, conforme establece el artículo 112, Párrafo I, del Reglamento de Carrera del Ministerio Público.

Asimismo, las Bases del Concurso se encontrarán disponibles en el portal web institucional a partir de la publicación de la convocatoria, entendiéndose de esta forma conocidas plenamente por todos los postulantes. Del mismo modo, las Bases se podrán retirar en la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, ubicada en el 3er. Piso del edificio sede de la Procuraduría General de la República, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, D.N.

## **6. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN**

Los expedientes deben incluir y organizarse de la siguiente manera:

- a) Carta de postulación dirigida a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, indicando la jurisdicción a la que aspira (en caso de aspirar a dos jurisdicciones debe indicar el orden de preferencia).
- b) Perfil del postulante, de máximo una página, junto a su foto a color en tamaño 2x2 preferiblemente.
- c) Copia de su cédula de identidad.
- d) Hoja de vida (curriculum vitae) actualizado.
- e) Certificados de participación en programas de formación.
- f) Certificados y evidencias de honores y premios.
- g) Formulario de aplicación y recepción de documentos, el cual deberá ser completado y firmado por el postulante. Este Formulario estará disponible al momento del depósito de su expediente por ante la Dirección General de Carrera del Ministerio Público.

## **7. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES**

Los expedientes serán recibidos en la Dirección General de Carrera del Ministerio Público desde el **24 de julio hasta el 27 de julio del año 2018**, en horario de **8:00 am a 4:30 pm**.

Una vez se reciba la documentación depositada por el postulante se le entregará al postulante un acuse de recibo, esto es una copia del Formulario de aplicación y recepción de documentos debidamente completado y firmado por el postulante, que indica su código de postulación.

Cerrado el plazo para la recepción de la documentación solicitada no se aceptarán más expedientes ni documentación complementaria, salvo para fin aclaratorio a solicitud de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público.

La Dirección General de Carrera del Ministerio Público se reserva el derecho de excluir al postulante cuyo expediente se encuentre incompleto por no haber presentado alguno de los documentos requeridos que se indican en las presentes Bases del Concurso, o por no cumplir con los requisitos para ser elegible.

## **8. CONFORMACIÓN DE COMITÉ PARA SELECCIÓN DE TITULARES**

Se conforma un comité o jurado ad-hoc conforme establece el artículo 116 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, el cual estará compuesto por la Dirección General de Persecución del

Ministerio Público, la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, un Procurador Adjunto designado por el Procurador General de la República para la selección de las titularidades indicadas en estas Bases, quien a su vez representa en este comité o jurado ad-hoc a los Procuradores(as) Generales de Corte Titulares para la selección de titulares de Fiscalías, en vista de que dichos titulares y plazas se encuentran también vencidos e incluidos en el presente concurso.

La Directora de Gestión Humana y su equipo técnico servirá de apoyo al comité o jurado ad-hoc durante la ejecución de las diferentes fases del concurso.

## 9. FASES DEL CONCURSO

Las fases de selección que serán aplicadas en el concurso, conforme establece el artículo 117 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, serán las siguientes:

**Fase A:** Evaluación curricular, del historial laboral y comprobación de méritos por medios fehacientes.

**Fase B:** Aplicación de pruebas técnicas o de conocimiento.

**Fase C:** Aplicación de pruebas psicométricas.

**Fase D:** Entrevistas de selección.

**Fase E:** Incluida en la Fase A.

## 10. PONDERACIÓN DE LAS FASES DEL CONCURSO

|                                                                                                              | OBJETOS DE EVALUACIÓN                                                   | TIPO DE ANÁLISIS                                                                           | PONDERACIÓN      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>Fase A: Evaluación curricular, del historial laboral y comprobación de méritos por medios fehacientes</b> |                                                                         |                                                                                            | <b>20 puntos</b> |
| <b>A.1</b>                                                                                                   | Competencias laborales/evaluación curricular                            | • Evaluación histórica participación en programas formativos                               | 5 puntos         |
| <b>A.2</b>                                                                                                   | Experiencia laboral/tiempo en la institución                            | • De 0 a 5 años en la institución: 2 puntos<br>• Más de 6 años en la institución: 5 puntos | 5 puntos         |
| <b>A.3</b>                                                                                                   | Especialidad o Diplomado en Gestión Administrativa                      | • Valoración de acreditaciones de especialidad o diplomado en gestión administrativa       | 5 puntos         |
| <b>A.4</b>                                                                                                   | Régimen ético y disciplinario                                           | • Evaluación del cumplimiento del régimen ético y disciplinario                            | 5 puntos         |
| <b>Fase B: Aplicación de pruebas técnicas o de conocimiento</b>                                              |                                                                         |                                                                                            | <b>35 puntos</b> |
| <b>B.1</b>                                                                                                   | Examen escrito de conocimiento                                          |                                                                                            | 35 puntos        |
| <b>Fase C: Aplicación de pruebas psicométricas</b>                                                           |                                                                         |                                                                                            | <b>20 puntos</b> |
| <b>B.1</b>                                                                                                   | Prueba enfocada para cargo titular/afinidad con el perfil de la función | • Evaluación de la personalidad y competencias                                             | 20 puntos        |



|                                         |                                |                   |
|-----------------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| <b>Fase D: Entrevistas de selección</b> |                                | <b>25 puntos</b>  |
| <b>B.1</b>                              | <b>Afinidad y competencias</b> | <b>25 puntos</b>  |
| <b>TOTAL:</b>                           |                                | <b>100 PUNTOS</b> |

Notas:

- El comité o jurado ad-hoc evaluará si los postulantes cumplen con los requisitos para postulación y son elegibles para optar por las titularidades del presente concurso, incluyendo tiempo en los cargos desempeñados en la institución.
- Sólo tendrán derecho a tomar las pruebas técnicas o de conocimiento aquellos que luego de una revisión inicial del comité o jurado ad-hoc se determine que cuentan, de manera preliminar, con los requisitos indicados en la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, el Reglamento de Carrera del Ministerio Público y las presentes Bases del Concurso. A estos fines, se tendrá un listado preliminar de aquellos que podrán tomar la prueba, que se encontrará disponible en la fecha prevista para la aplicación de las pruebas técnicas o de conocimiento, en la mesa de información y registro prevista en el lugar donde serán impartidas dichas pruebas.
- No se considera como cumplimiento de los requisitos establecidos, si posterior a la aplicación de las pruebas técnicas o de conocimiento, la evaluación de los expedientes determina que el postulante no cumplía con dichos requisitos.
- Los postulantes que obtengan una puntuación igual o mayor total de 45 puntos en las Fases A y B pasarán a la siguiente Fase, esto es, a la aplicación de pruebas psicométricas.
- Los postulantes que pasen a la Fase C y obtengan una puntuación igual o mayor de 15 puntos en las pruebas psicométricas, y se encuentren dentro de los dos (2) participantes con las puntuaciones más altas de la(s) jurisdicción(es) seleccionada(s), pasarán a la siguiente Fase, esto es, a las entrevistas de selección.

## 11. PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR REVISIÓN DE RESULTADOS

Una vez publicados los resultados en cada etapa del concurso, según corresponda, el postulante tendrá un plazo de dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los resultados para solicitar revisión, en caso de así requerirlo. Dicha solicitud de revisión deberá presentarse mediante comunicación por escrito motivada dirigida a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, que deberá ser depositada en dicha Dirección en horario de 8:00 am a 4:30 pm, y se tendrá un plazo de tres días (3) hábiles para responder dicha solicitud.

El postulante, de manera libre, voluntaria e irrevocable, acepta y reconoce que el participar en el presente concurso implica su aceptación plena de las Bases del Concurso, sus requisitos y demás condiciones del mismo, y que los resultados de las revisiones son definitivos, reconociendo las facultades de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, conforme las atribuciones como responsable del concurso que le confiere el artículo 109 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, y del comité o jurado ad-hoc, sobre la valoración de los resultados.

## 12. RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO

El Consejo Superior del Ministerio Público emitirá un acta informando los resultados del concurso y designando los titulares que resultaren seleccionados por un período de cuatro (4) años, conforme establecen los artículos 36 y 41 de Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, y el artículo 94 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público. Dicha resolución será publicada en el portal web institucional.

Asimismo, el comité o jurado ad-hoc notificará por escrito su resultado a cada participante que haya llegado hasta la fase final del concurso, esto es a la Fase D correspondiente a entrevistas de selección, conforme establece el artículo 119 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público. Dicha comunicación estará disponible para cada participante en la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, en horario de 8:00 am a 4:30 pm.

## 13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Proceso del Concurso                                                                                                                                  | Fecha                          | Lugar/Medio                                                                         | Hora               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Publicación de Aviso de Concurso y de sus Bases                                                                                                       | 23 de julio de 2018            | Portal web institucional, redes sociales de la institución y circular institucional | -                  |
| Recepción Expedientes (Fase A)                                                                                                                        | Del 24 al 27 de julio de 2018  | Dirección General de Carrera del Ministerio Público                                 | 8:00 am a 4:30 pm  |
| Aplicación de pruebas técnicas o de conocimientos (Fase B)                                                                                            | 28 de julio de 2018            | Auditorio de la Procuraduría General de la República*                               | 10:00 am a 12:00 m |
| Plazo para solicitar revisión a solicitud de los postulantes que lo requieran, en caso de no haber sido elegible para tomar la prueba de conocimiento | Del 30 al 31 de agosto de 2018 | Dirección General de Carrera del Ministerio Público                                 | 8:00 am a 4:30 pm  |
| Plazo para dar respuesta a las solicitudes de revisión por no haber sido elegible para tomar la prueba de conocimiento                                | Del 1 al 3 de agosto de 2018   | Correo electrónico                                                                  | -                  |
| Publicación de resultados de las Fases A y B                                                                                                          | 10 de agosto de 2018           | Portal web institucional                                                            | -                  |
| Plazo para solicitar revisión a solicitud de los postulantes que lo requieran, respecto a los resultados de las Fases A y B                           | Del 13 al 14 de agosto de 2018 | Dirección General de Carrera del Ministerio Público                                 | 8:00 am a 4:30 pm  |

|                                                                                                                                            |                                             |                                                                                                                                                                                                                          |                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Plazo para dar respuesta a las solicitudes de revisión de los resultados de las Fases A y B                                                | Del 15 al 20 de agosto de 2018              | Correo electrónico                                                                                                                                                                                                       | -                                                           |
| Aplicación de pruebas psicométricas (Fase C)<br>Nota: Los postulantes que pasan a esta Fase C serán convocados mediante correo electrónico | Del 21 al 24 de agosto de 2018              | Auditorio de la Procuraduría General de la República                                                                                                                                                                     | 8:00 am a 4:30 pm<br>Nota: Conforme horario de convocatoria |
| Publicación de resultados la Fase C                                                                                                        | 27 de agosto de 2018                        | Portal web institucional                                                                                                                                                                                                 | -                                                           |
| Plazo para solicitar revisión a solicitud de los postulantes que lo requieran, respecto a los resultados de la Fase C                      | Del 28 al 29 de agosto de 2018              | Dirección General de Carrera del Ministerio Público                                                                                                                                                                      | 8:00 am a 4:30 pm                                           |
| Plazo para dar respuesta a solicitudes de revisión de los resultados de la Fase C                                                          | Del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2018 | Correo electrónico                                                                                                                                                                                                       | -                                                           |
| Entrevistas de selección (Fase D)<br>Nota: Los postulantes que pasan a esta Fase D serán convocados mediante correo electrónico            | Del 28 de agosto al 7 de septiembre de 2018 | Dirección General de Carrera del Ministerio Público                                                                                                                                                                      | 8:00 am a 4:30 pm<br>Nota: Conforme horario de convocatoria |
| Publicación y Notificación de resultados finales                                                                                           | 10 de septiembre de 2018                    | Portal web institucional y comunicación a cada postulante, mediante correo electrónico, la cual estará disponible también para retiro por parte del postulante en la Dirección General de Carrera del Ministerio Público | -                                                           |
| Plazo para solicitar revisión a solicitud de los postulantes que lo requieran, respecto a los resultados finales                           | Del 11 al 12 de septiembre de 2018          | Dirección General de Carrera del Ministerio Público                                                                                                                                                                      | 8:00 am a 4:30 pm                                           |
| Plazo de respuesta a solicitudes de revisión de resultados finales                                                                         | Del 13 al 17 de septiembre de 2018          | Correo electrónico                                                                                                                                                                                                       | -                                                           |

|                                                     |                                |                                                            |  |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------|--|
| Acto de Juramentación de<br>titulares seleccionados | 21 de<br>septiembre de<br>2018 | Auditorio de la<br>Procuraduría General<br>de la República |  |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------|--|

\* El Auditorio se encuentra ubicado en el 2do. Piso del edificio sede de la Procuraduría General de la República, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, D.N.

Nota: Una vez al postulante le haya sido informada la fecha para la aplicación de la prueba psicométrica (Fase C) y para la entrevista de selección (Fase D), según aplique, la misma no podrá ser variada, salvo decisión contraria por escrita o causa de fuerza mayor no previsible, comprobable y justificada con la debida evidencia previo a la fecha de la prueba que deberán ser notificados a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público de manera oportuna.

#### **14. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONCURSANTES**

##### **Derechos:**

- Solicitar revisión de sus resultados en la forma, plazos y fechas establecidos a estos fines, según corresponda.
- Recibir tratamiento igualitario.

##### **Deberes:**

- Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las diversas fases del concurso.
- Guardar consideración y respeto a las autoridades que gestionen y coordinen el concurso, entre estos al comité o jurado ad-hoc, equipo técnico de apoyo y a los miembros del Consejo Superior del Ministerio Público.
- Realizar las pruebas de evaluación con honestidad y con sujeción al horario establecido en las Bases del Concurso.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- No cometer fraude o deshonestidad.
- Aceptar los resultados de las revisiones de cada etapa del concurso, así como los resultados finales.

Los postulantes que no cumplan con los requisitos, obligaciones y deberes podrán ser excluidos de pleno derecho del concurso, reconociendo y aceptando la autoridad y competencia de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público como única instancia a estos fines.

#### **15. CONFIDENCIALIDAD Y DIFUSIÓN**

La información proporcionada por los postulantes y los resultados de las evaluaciones practicadas sólo podrán ser suministradas de forma individual al propio postulante, exceptuando los resultados de las pruebas psicométricas que son confidenciales.

Para procurar la confidencialidad de las evaluaciones y del postulante, durante todo el concurso los postulantes se identificarán por el número asignado a su expediente denominado código de postulación.

En caso de que el postulante presente una solicitud de revisión de los resultados de las pruebas técnicas o de conocimiento (Fase B), la Dirección General de Carrera del Ministerio Público tendrá la libre facultad de publicar todos los documentos del postulante que estime de lugar, lo cual el postulante autoriza y acepta a través de las presentes bases.

## **16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO**

La participación en el concurso implica la íntegra aceptación de las presentes Bases. Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas Bases descartará automáticamente al postulante.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, para su conocimiento y fines de lugar.

### **SEXTO PUNTO DE LA AGENDA**

De inmediato, el Presidente del Consejo procedió a presentar el siguiente punto de la agenda concerniente a las solicitudes de ascenso a Procuradores Generales de Cortes de Apelación presentadas por los siguientes Procuradores Fiscales:

1. Mag. Francisco Alfredo Berroa Hiciano, Procurador Fiscal Titular de la Fiscalía de Niños, Niñas, y Adolescentes de la Provincia Santo Domingo, quien presentó solicitud de ascenso en fecha 30 de junio de 2017.
2. Mag. José Miguel Cabrera Rivera, Procurador Fiscal adscrito a la Inspectoría General del Ministerio Público, quien presentó solicitud de ascenso en fecha 13 de septiembre de 2016, reiterando su solicitud en fecha 17 de enero de 2018.
3. Mag. Luis Alberto González, Procurador Fiscal adscrito a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), quien presentó solicitud de ascenso en fecha 2 de febrero de 2018.
4. Mag. Patricio Omar Rodríguez Gómez, Procurador Fiscal adscrito a la Fiscalía de Puerto Plata, quien presentó solicitud de ascenso en fecha 19 de marzo de 2018.
5. Mag. Iván Vladimir Feliz Vargas, Procurador Fiscal designado en el Tribunal Superior Electoral, quien presentó solicitud de ascenso en fecha 3 de enero de 2018.
6. Mag. Wendy A. González Carpio, Procuradora Fiscal adscrita a la Fiscalía del Distrito Nacional, quien presentó solicitud de ascenso en fecha 10 de agosto de 2016, reiterando su solicitud en fecha 7 de diciembre de 2017.
7. Mag. Elvis Rafael Suárez Estévez, Procurador Fiscal adscrita a la Fiscalía del Distrito Nacional, quien presentó solicitud de ascenso en fecha 12 de febrero de 2018.

En este sentido, los consejeros decidieron de la siguiente manera:

### **SÉPTIMA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público, tomando en cuenta aspectos como la conveniencia en el servicio, su hoja de vida y el desempeño en sus funciones, acoge las solicitudes de ascenso presentadas por los magistrados indicados a continuación y aprueba su ascenso a Procurador(a) General de Corte de Apelación, a saber:

1. Mag. Francisco Alfredo Berroa Hiciano, Procurador Fiscal Titular de la Fiscalía de Niños, Niñas, y Adolescentes de la Provincia Santo Domingo, quien presentó solicitud de ascenso en fecha 30 de junio de 2017.
2. Mag. José Miguel Cabrera Rivera, Procurador Fiscal adscrito a la Inspectoría General del Ministerio Público, quien presentó solicitud de ascenso en fecha 13 de septiembre de 2016, reiterando su solicitud en fecha 17 de enero de 2018.
3. Mag. Luis Alberto González, Procurador Fiscal adscrito a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), quien presentó solicitud de ascenso en fecha 2 de febrero de 2018.
4. Mag. Patricio Omar Rodríguez Gómez, Procurador Fiscal adscrito a la Fiscalía de Puerto Plata, quien presentó solicitud de ascenso en fecha 19 de marzo de 2018.
5. Mag. Iván Vladimir Feliz Vargas, Procurador Fiscal designado en el Tribunal Superior Electoral, quien presentó solicitud de ascenso en fecha 3 de enero de 2018.
6. Mag. Wendy A. González Carpio, Procuradora Fiscal adscrita a la Fiscalía del Distrito Nacional, quien presentó solicitud de ascenso en fecha 10 de agosto de 2016, reiterando su solicitud en fecha 7 de diciembre de 2017.
7. Mag. Elvis Rafael Suárez Estévez, Procurador Fiscal adscrita a la Fiscalía del Distrito Nacional, quien presentó solicitud de ascenso en fecha 12 de febrero de 2018.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, así como a las partes interesadas, para su conocimiento y fines de lugar.

### **SÉPTIMO PUNTO DE LA AGENDA**

De inmediato, el Presidente del Consejo procedió a presentar el siguiente punto de la agenda concerniente al traslado del Mag. Francisco Antonio Melo, Procurador General de Corte de Apelación, de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA) a la Procuraduría Regional de la Provincia de Santo Domingo.

En este sentido, los consejeros decidieron de la siguiente manera:

### **OCTAVA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado del Mag. Francisco Antonio Melo, Procurador General de Corte de Apelación, de la Procuraduría

Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA) a la Procuraduría Regional de la Provincia de Santo Domingo.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a los Procuradores Generales de Corte de Apelación Titulares de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA) y la Procuraduría Regional de la Provincia de Santo Domingo, y al Mag. Francisco Antonio Melo, para su conocimiento y fines de lugar.

### **OCTAVO PUNTO DE LA AGENDA**

Finalmente, se procedió a presentar el último punto de la agenda sobre el proyecto de presupuesto de la institución para el año 2019, presentado por el Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público, Dr. Jean Rodríguez, preparado por la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, a los fines de que sea aprobado por este Consejo Superior del Ministerio Público y remitido por el Procurador General de la República al Poder Ejecutivo, para su incorporación al correspondiente Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado que someterá a la consideración del Congreso Nacional, de conformidad con el artículo 2, 30 (19) y 47 (11) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11.

En este sentido, el Presidente del Consejo Superior informó que el proyecto de presupuesto elaborado asciende a un total de RD\$8,171,614,115.00, el cual sería distribuido de la siguiente manera:

| <b>Fuente de ingreso</b>                                                                             | <b>Descripción</b>                            | <b>Presupuesto solicitado 2019</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------|
| Ingresos del Gobierno Central                                                                        | Energía no cortable                           | RD\$80,180,605.00                  |
|                                                                                                      | Remuneraciones y contribuciones               | RD\$4,626,704,650.00               |
|                                                                                                      | Contratación de servicios                     | RD\$283,893,336.00                 |
|                                                                                                      | Materiales y suministros                      | RD\$235,093,684.00                 |
|                                                                                                      | Transferencias corrientes                     | RD\$12,000,000.00                  |
|                                                                                                      | <b>Total de ingresos por Gobierno Central</b> | <b>RD\$5,157,691,670.00</b>        |
| Recursos de Captación Directa*<br>Investigaciones especiales y combate a la Corrupción Gubernamental | Contratación de servicios                     | RD\$13,567,230.00                  |
|                                                                                                      | Materiales y suministro                       | RD\$532,699,954.00                 |
|                                                                                                      | Bienes muebles, inmuebles e intangibles       | RD\$268,630,777.00                 |
|                                                                                                      | Obras                                         | RD\$41,122,940.00                  |
|                                                                                                      | <b>Total de ingresos de Captación Directa</b> | <b>RD\$856,020,901.00</b>          |
| Proyecto                                                                                             | Remuneración y contribuciones                 | RD\$53,588,724.00                  |
|                                                                                                      | Contratación de servicios                     | RD\$14,059,410.00                  |

|                                                                            |                                         |                             |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|
| “Plan de Humanización del Sistema Penitenciario de la República Dominicana | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | RD\$451,350,830.00          |
|                                                                            | Obras                                   | RD\$2,638,902,580.00        |
|                                                                            | <b>Total del Plan de Humanización</b>   | <b>RD\$2,157,901,544.00</b> |
| <b>Total del presupuesto solicitado para 2019</b>                          |                                         | <b>RD\$8,171,614,115.00</b> |

\*Los ingresos de captación directa son una proyección de lo que se espera recaudar del cobro de servicio, multas e ingresos provenientes de los acuerdos con las empresas de energía eléctrica del país, para combatir el fraude eléctrico.

Los Consejeros, luego de deliberar y verificar el detalle del uso que se le estaría otorgando a los ingresos que recibirá la Procuraduría General de la República, conforme los documentos que se le presentaron a cada uno, aprobaron el presupuesto presentado y autorizaron al Presidente del Consejo a remitir a las instancias gubernamentales correspondientes para la debida autorización del mismo, decidiendo lo siguiente:

### NOVENA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 2 y 47, numeral 11, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, aprueba el proyecto de presupuesto de la institución para el año 2019, presentado por el Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público, Dr. Jean Rodríguez, preparado por la Dirección General Administrativa del Ministerio Público en coordinación con las demás direcciones generales del Ministerio Público y directores de la Procuraduría General de la República, en cumplimiento del artículo 30, numeral 19, y del artículo 60, numeral 7, de la Ley 133-11, el cual asciende a un total de RD\$8,171,614,115.00, conforme se detalla a continuación:

|  <b>PROCURADURÍA GENERAL<br/>DE LA REPÚBLICA</b><br>MINISTERIO PÚBLICO |                         | <b>PRESUPUESTO 2019</b> |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCION                                                                                                                                               | PRESUPUESTO 2019        |                         |                                                                                                                                                                             |
| <b>INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL</b>                                                                                                                      | <b>5,077,511,065.00</b> |                         |                                                                                                                                                                             |
| <i>ENERGÍA NO CORTABLE</i>                                                                                                                                | <i>80,180,605.00</i>    |                         |                                                                                                                                                                             |
| <b>PROYECTO "PLAN DE HUMANIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO"</b>                                                                                          | <b>2,157,901,544.00</b> |                         |                                                                                                                                                                             |
| <b>RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA (PROYECCIÓN)</b>                                                                                                         | <b>856,020,901.00</b>   |                         |                                                                                                                                                                             |
| <b>TOTAL GENERAL PRESUPUESTO 2019</b>                                                                                                                     | <b>8,171,614,115.00</b> |                         |                                                                                                                                                                             |

En consecuencia, el Consejo Superior del Ministerio Público aprueba que el presupuesto sea remitido por el Procurador General de la República al Poder Ejecutivo, para su incorporación al correspondiente Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado que someterá a la consideración del Congreso Nacional.

A su vez, este Consejo Superior del Consejo Superior del Ministerio Público autoriza al Presidente del Consejo a utilizar cualquier ingreso adicional recaudado por la Procuraduría General de la República, para sufragar gastos de ejecución de los proyectos de Modernización del Ministerio Público, Plan Nacional contra la Violencia de Género, Metas Presidenciales, Plan de Humanización del Sistema Penitenciario, y cualquier otros proyectos o iniciativas tendentes a cumplir con los objetivos de prevención y persecución de la criminalidad.

Se ordena a la Secretaria General del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, así como a las respectivas partes interesadas, para su conocimiento y fines de lugar.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta, el Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las doce horas del mediodía (12:00m) del día, mes y año indicados.

*Firmada por el Consejo Superior del Ministerio Público: **Dr. Jean Rodríguez**, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público; **Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo**, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República y Consejera; **Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera**, Procurador General de Corte de Apelación y Consejero; **Lcdo. Edward Manuel López Ulloa**, Procurador Fiscal y Consejero; y **Lcdo. Andrés Comas Abreu**, Fiscalizador y Consejero.*